



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

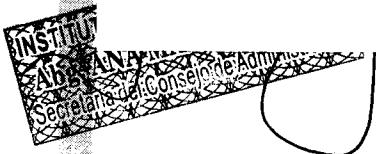
RESOLUCIÓN C.A. N° 038-004/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DEL FORMULARIO DIGITAL DE DECLARACIÓN JURADA DEL GRUPO FAMILIAR, PARA EL PLANTEL DE FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO, PERSONAL EN CARGO DE CONFIANZA Y COMISIONADOS DE OTROS ENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA LA CONCESIÓN DE LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCIÓN C.A. N° 029-005/2023, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, "POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS - 38° LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS Y 39° - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO HOMOLOGADO, LEGALIZADO Y REGISTRADO POR RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1222/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de junio de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 321/2023, de fecha 15 de junio de 2023, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico DER/ER2N° 51/2023, de fecha 09 de junio de 2023, identificado como expediente IN6-0145-2023-000027, presentado por el Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento dependiente de la referida Dirección; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud a la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, "POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS - 38°, LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS y 39°, - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO HOMOLOGADO, LEGALIZADO Y REGISTRADO POR RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023", la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, consideró la imperiosa necesidad de sistematizar el registro del grupo familiar del trabajador en el sistema informático de legajos, mediante un Formulario Digital de Declaración Jurada del Grupo Familiar, a efectos de obtener los datos que se requieren para proseguir con el análisis, verificación y registro de los permisos por fallecimiento y enfermedad del familiar del Funcionario permanente, Personal Contratado, Personal en Cargo de Confianza y Comisionados de otros Entes al Instituto de Previsión Social;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-004/2023

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 509/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica concluyó que: *"...no se observa impedimento de orden legal para que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano en colaboración con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, elaboren el proyecto de resolución a ser puesto a consideración de la Máxima Autoridad, para que autorice la implementación del Formulario de Declaración Jurada de Familiares..."*;

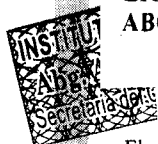
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la utilización obligatoria del Formulario Digital de Declaración Jurada del Grupo Familiar, para el Plantel de Funcionarios permanentes, Personal Contratado, Personal en Cargo de Confianza y Comisionados de otros Entes al Instituto de Previsión Social, para la concesión de los permisos y/o licencias con goce de sueldo contemplados en la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, *"POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS - 38° LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS y 39° - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO HOMOLOGADO, LEGALIZADO Y REGISTRADO POR RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023"*.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, el desarrollo del Formulario Digital de Declaración Jurada del Grupo Familiar, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos, a contar desde la puesta en vigencia de la presente Resolución, así como también la responsabilidad de prever los mecanismos necesarios para que todos los Funcionarios, Personal Contratado, Personal en Cargo de Confianza y Comisionado de otros entes, cuenten indefectiblemente con usuario de dominio.-----
- 3º) Disponer que el Funcionario, el Personal Contratado, el Personal con Cargo de Confianza y el Comisionado de otros entes al Instituto de Previsión Social, tendrán un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos, a contar desde la fecha de la habilitación del sistema

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-004/2023

informático, para dar cumplimiento al llenado del Formulario Digital de Declaración Jurada del Grupo Familiar.-----

- 4º) Establecer que la Declaración Jurada del Grupo Familiar del trabajador formalizada mediante el formulario digital, sirva de insumo para el registro y concesión de las licencias y/o permisos establecidos en los Artículos 4º) y 7º) de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023.-----
- 5º) Establecer que en caso de que el funcionario y/o algún familiar del mismo cuente con Discapacidad, se deberá presentar el Certificado de Discapacidad (original) expedido por la Secretaría Nacional de Discapacidad – SENADIS, a la Sección Documentación y Archivo del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a efectos de registrar en el sistema informático y proseguir con la gestión de la licencia y/o permiso establecido en el Anexo A – Requisitos de Permiso en su Art. 7º Punto 03 de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, previa comprobación de la autenticidad del contenido del documento por parte del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento ante la Entidad competente (SENADIS).-----
- 6º) Disponer que el Asistente de Talento Humano - ATH, de las distintas dependencias del Instituto de Previsión Social, en casos de necesidad, proporcionen el apoyo requerido a los trabajadores de sus áreas en el proceso de implementación; sin embargo, el llenado y la veracidad de los datos consignados en el formulario digital bajo fe de juramento, son única y absoluta responsabilidad de los trabajadores.-----
- 7º) Encomendar al Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento, a través de la Sección Documentación y Archivo, realizar la verificación y el control aleatorio de los datos registrados y en caso de constatarse algún indicio de declaración falsa del grupo familiar del trabajador en el Formulario Digital de Declaración Jurada, la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano deberá elevar informe a la Dirección Jurídica, para la toma de decisiones en cuanto a Sanción Disciplinaria se refiera y/o según sea la gravedad del caso proceda a informar a las instancias correspondientes.-----
- 8º) Designar al Departamento Gestión del Empleo y Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano como responsable del proceso.-----

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2023 de fecha 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-004/2023

9º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

10º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/pb.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS